



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CORDOBA  
SECRETARIA**

Montería, 22 de Octubre de 2019

Revisada la carpeta de traslados secretariales de esta Corporación, se tiene que el Traslado Secretarial No. 105 de fecha 17 de Octubre de 2019, corrió traslado de excepciones en el siguiente proceso:

<b>RADICADO</b>	<b>ACCION</b>	<b>DEMANDANTE</b>	<b>DEMANDADO</b>	<b>MAGISTRADO</b>
23.001.23.33.000.2019-00040-00	NUL. Y REST. DEL DER.	CERROMATOSO S.A.	DIRECCION DE IMPUESTOS NACIONALES - DIAN	DIVA CABRALES SOLANO

Se tiene que por error involuntario se corrió traslado de las excepciones propuestas por la parte demandada en el proceso de la referencia, siendo del caso aclarar que en la contestación de la demanda no se propusieron excepciones. Por lo anterior, se deja sin efectos la fijación de dicho expediente contenida en el Traslado Secretarial No. 105 de 17 de Octubre de 2019.

  
**CESAR DE LA CRUZ ORDOSGOITIA**  
Secretario